

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1072-2013-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 740-FCS-D/2013 (Expediente Nº 01005591) recibido el 02 de setiembre del 2013, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la propuesta de contrato del Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013, Semestre Académico 2013-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 29951, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, mediante Resolución Nº 871-2013-R del 03 de octubre del 2013, modificada con Resolución Nº 950-2013-R del 24 de octubre del 2013, se contrató con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a nueve (09) docentes en la Facultad de Ciencias de la Salud; figurando entre ellos el profesor Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER como Auxiliar a tiempo parcial 10 horas; por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 261-2013-CF/FCS de fecha 29 de agosto del 2013, por la cual reajusta el contrato por planilla del Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER en la categoría de Auxiliar a tiempo parcial 20 horas, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013, Semestre Académico 2013-B;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 823-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 10 de setiembre del 2013; al Informe Nº 1244-2013-UPEP/OPLA y Provedido Nº 823-2013-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 18 y 24 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; con

cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	AUXILIAR	TP. 20 Hrs	01.09 al 31.12.13

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago del docente contratado, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado.
- 4º **DISPONER**, que el costo del servicio profesional de la docente contratada, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1: "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **DISPONER**, que en lo sucesivo, se contrate por planilla a docentes por concurso público.
- 6º **DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de setiembre del 2013, el contrato del profesor Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOCER, en condición de Auxiliar a tiempo parcial 10 horas, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a la Resolución N° 871-2013-R del 03 de octubre del 2013, modificada con Resolución N° 950-2013-R del 24 de octubre del 2013.
- 7º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA, OAGRA, OPER, URYBS, UE, RE, cc. ADUNAC e interesado.